

Corte Suprema, 1 de octubre de 2014

Gladys Aguilar López con Banco Santander-Chile

Rol N°	24398-2014
Recurso	Queja
Resultado	Inadmisible
Voces	Daño moral, daño material
Normativa relevante	Artículos 16 letra a) y 23 de la Ley N° 19.496

Resumen

Gladys Aguilar López interpuso denuncia y demanda civil contra Banco Santander. El Tercer Juzgado de Policía Local de Santiago acoge la demanda civil, condenando al pago de \$5.028.177 por daño material y \$1.000.000 por concepto de daño moral, todo lo anterior por infracción a los artículos 16 letra a) y 23 de la Ley N°19.496.

El denunciado interpone recurso de apelación en contra la sentencia de primera instancia, ante lo cual la Corte de Apelaciones de Santiago confirma con costas lo decidido por el Tercer Juzgado de Policía Local de Santiago.

Ante esta decisión, la parte denunciada decide interponer recurso de queja, pues a su criterio se cometió una falta o abuso grave en la dictación de la sentencia por parte de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Hechos

Gladys Aguilar interpuso demanda contra Banco Santander por infracciones a la ley N°19.496, la cual fue acogida por el Tercer Juzgado de Policía Local de Santiago.

Ante esta decisión Banco Santander decidió interponer recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Santiago por agraviarle la sentencia dictada por el tribunal de primera instancia.

La Corte de Apelaciones confirma la sentencia de primera instancia, rechazando el recurso interpuesto por la demandada.

Cuestión jurídica

La cuestión jurídica radica en si el recurso interpuesto por la parte demandada tiene como fin corregir una falta o abuso grave que se haya cometido en la dictación de la sentencia por parte de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Decisión

“1° Que el recurso de queja tiene, por exclusiva finalidad, corregir las faltas o abusos graves cometidos en la dictación de resoluciones de carácter jurisdiccional.

2° Que en el caso de estos antecedentes, el recurso interpuesto a fojas 3 recae sobre una resolución dictada, conociendo en segunda instancia, por una sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, que confirma, con costas del recurso, lo decidido por el 3er juzgado de policía local

de la misma ciudad, por tanto, hay dos sentencias que se han pronunciado en un mismo sentido, esto es, estimando a la quejosa Banco Santander-Chile responsable de infracción a la Ley N° 19.496, sancionándola con multa y acogiendo la demanda civil por concepto de daño material y moral, con costas.

3° Que con lo dicho en el basamento anterior queda de manifiesto que el recurrente pretende discutir en sede disciplinaria un asunto ya resuelto a través de las instancias respectivas, lo que importa que ya se ha hecho uso de otros recursos legales. Por otra parte, como la atenta lectura del recurso de queja evidencia, éste carece de una fundada imputación de una falta o abuso de parte de los recurridos en el ejercicio de la función jurisdiccional, y sólo plantea una discrepancia en la apreciación de los antecedentes probatorios, y en la interpretación y aplicación de las normas y principios que estima el quejoso rigen la materia debatida en la causa en que incide el recurso. De conformidad, además, con lo dispuesto en el N° 19 del Auto Acordado de esta Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo de Recurso de Queja y artículos 545, 548, inciso 3°, y 549 letra a) del Código Orgánico de Tribunales, se declara inadmisibles el recurso de queja interpuesto en lo principal de fojas 3.”

Comentario

No cabe duda de que la Corte Suprema razonó correctamente, pues, como se menciona en la sentencia de esta corte, la finalidad del recurso de queja radica en corregir las faltas o abusos graves que se cometan en la dictación de alguna resolución.

Con esto en mente, la parte demandada en este caso careció de argumentación alguna en relación a una falta o abuso que se haya cometido, centrandó su recurso en la discrepancia en la apreciación de antecedentes probatorios, así como la interpretación y aplicación de normas y principios, lo cual, como ya se mencionó, escapa del campo de aplicación que tiene el recurso de queja.